



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-614/DF

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que revisada de manera oficiosa la liquidación de crédito aportada por el extremo demandante de conformidad con la solicitud de terminación elevada por el demandado y el reporte de títulos obrantes en el expediente no existe dinero suficiente para cubrir el capital, intereses de mora y costas procesales liquidadas a la fecha. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2023.


DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede y la totalidad del encuadernamiento del referido proceso, encontró la suscrita que en la liquidación de crédito allegada por el apoderado del extremo activo a la fecha contempla el valor total de la obligación por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS** (\$ 2'310.747), suma que no contempla el valor de las costas procesales liquidadas a la fecha.

Ahora bien, revisada de manera oficiosa por la secretaría del despacho, la liquidación de crédito realizada arroja el mismo valor, mismo que al sumar las costas procesales por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS** (\$ 145.000), arroja como valor final el monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS** (\$ 2'455.747), suma superior a la existente a órdenes de este encuadernamiento por concepto de depósitos judiciales, relación que a continuación se da a conocer en este proveído:

Tipo Identificación		CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación		91254074	Nombre		ELIECER RUEDA CARVAJAL	Número de Títulos		11
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor					
460010001668743	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2021	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001673404	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001680183	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001687382	5706933	JOSE OLIMAN OLIMAN OLIMAN	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001697748	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001700670	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001708500	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	17/06/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001715482	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001722141	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	17/08/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001731487	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00					
460010001737715	5706933	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2022	NO APLICA	\$ 132.000,00					
						Total Valor	\$ 2.132.000,00				

De manera que, al existir una diferencia de **TRESCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE** (\$ 323.747) no tiene otra alternativa la suscrita, más que seguir adelante con el trámite procesal pertinente y DENEGAR la solicitud de terminación elevada por el demandado **ELIECER RUEDA CARVAJAL**.

Itérese al demandado que la negativa ante su solicitud de terminación no cercena su derecho a cancelar por otros medios el valor susceptible de diferencia con el fin de llevar a término esta causa procesal, es decir, a su disposición tiene los diversos canales de comunicación



dispuestos por este despacho, así como también podrá depositar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales o cancelarlo directamente a su contraparte. Por último, recuérdesele que el valor aquí expuesto es el vigente a fecha 28 de febrero del corriente, pues los intereses de mora acrecientan el valor adeudado de conformidad con la tasa que para tal época disponga la Superintendencia Financiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 23, PUBLICADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f8707b00700652b896f3cb8df239e751acd293568b8ed78e35dfb06e08ac1a**

Documento generado en 22/02/2023 12:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>